

7.4

CONSTANCIA PUBLICACIÓN DE CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL
Decreto 624 de 1989
Auto No. 1147 del 03 de marzo del 2020.

Que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA - dentro del expediente CA248-2018 profirió el acto administrativo: Auto No. 1147 del 3 de marzo de 2020, el cual ordena notificar a: **MARCOS DURAN IDARRAGA.**

Para surtir el proceso de notificación ordenado, fue revisada la información que reposa en el expediente, y en las demás fuentes señaladas por el artículo 565 del Decreto 624 de 1989, sin que se evidenciara información adicional de datos de contacto del destinatario, o evidenciándola, se determinó que no es conducente para realizar de forma eficaz la citación a notificación personal del acto administrativo en mención.

Por consiguiente, para salvaguardar el derecho al debido proceso y con el fin de proseguir con la notificación del Auto No. 1147 del 3 de marzo de 2020, dentro del expediente No. CA248-2018, en cumplimiento de lo consagrado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 565 del estatuto tributario, se publica hoy 30 de septiembre de 2020, la citación para notificación personal en la página electrónica de esta Autoridad, por el término de diez (10) días hábiles.

Se expide la presente constancia en Bogotá D.C., el día treinta (30) de septiembre de 2020.



JUAN CARLOS MÉNDEZ BELTRÁN.
Profesional Especializado

Expediente: CA248-2018
Proyectó: Christian Prieto Díaz - Contratista
Aprobó: Juan Carlos Méndez Beltrán – Profesional Especializado



Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

**AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES
- ANLA -**

**OFICINA ASESORA JURÍDICA- JURISDICCIÓN COACTIVA
PROCESO DE COBRO COACTIVO No. CA 248-2018
AUTO No. 1147**

(03 de marzo de 2020)

"Por el cual se libra Mandamiento de Pago"

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES -ANLA-**

En uso de las facultades establecidas en la Ley 1066 de 2006, el Decreto Ley 3573 de 2011 y el Decreto 1625 de 2016, actuando conforme a lo consagrado en el Estatuto Tributario Nacional (Decreto-Ley 624 de 1989 y sus modificaciones), en el Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), la Resolución Interna No. 621 de 2019, y

CONSIDERANDO

En mérito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de Pago a favor de La Nación - Autoridad Nacional de Licencias Ambientales-ANLA, y en contra del señor

"Por el cual se libra Mandamiento de Pago"

MARCOS DURAN IDARRAGA, identificado con cédula de ciudadanía 13.715.522, por las siguientes sumas:

- a) Por ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.000) M/L, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del Auto No. 05836 del 25 de noviembre de 2016.
- b) Por los intereses moratorios que se cobran para los créditos a favor de la Nación, a una tasa del doce por ciento (12%) anual, de conformidad con el artículo 9º de la Ley 68 de 1923, desde cuando se hizo exigible, hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.
- c) Por las costas procesales que se causaren, las cuales se tasarán en la oportunidad procesal.

ARTICULO SEGUNDO: Citar al señor MARCOS DURAN IDARRAGA, identificado con cédula de ciudadanía 13.715.522, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir del recibo de la citación, comparezca a notificarse personalmente del mandamiento de pago, advirtiéndole que en caso de no presentarse, se le notificará por correo conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de este mandamiento de pago, el deudor deberá cancelar el monto de la deuda con sus respectivos intereses. Dentro del mismo término, podrá proponer mediante escrito las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO CUARTO: Realizar la investigación e identificación de bienes del deudor, y posteriormente decretar su embargo y secuestro, de conformidad con los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional.

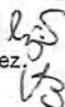
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C., a los 3 días del mes de marzo de 2020



DANIEL RICARDO PAEZ DELGADO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Karoll Paola Gómez Solano
Revisó: Angela Patricia Buitrago Álvarez
Expediente No. CA 248-2018
Fecha: 03/03/2020





Radicación: 2020106420-2-000

Fecha: 2020-07-06 10:49 Proceso: 2020106420 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: MARCOS DURÁN IDARRAGA

7.4

Bogotá, D.C., 06 de julio de 2020

Señor

MARCOS DURAN IDARRAGA

Cédula: 13.715.522

Representante Legal o quien haga sus veces/apoderado/interesado

Dirección: Carrera 22 # 115-54 Apto 401 Barrio Provenza

Bucaramanga, Santander.

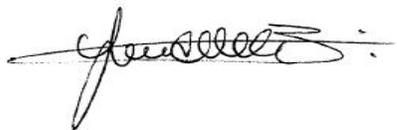
Asunto: Solicitud dirección electrónica para recibir notificaciones y comunicaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 del Decreto Legislativo No. 491 de 2020¹, le solicitamos muy amablemente indicar a esta Autoridad Nacional de Licencias Ambientales la dirección electrónica en la cual recibirán las notificaciones y comunicaciones.

Para lo cual el Representante legal, apoderado o autorizado deberá suscribir un escrito en el que informe esta dirección electrónica y remitirlo al correo institucional licencias@anla.gov.co anexando copia de los documentos que soporten la calidad en la que se actúa. (Representante legal, apoderado o autorizado).

Las notificaciones y comunicaciones que se le realizarán a la dirección electrónica aportada por usted, se efectuarán hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, a menos que en su escrito manifieste expresamente que esta autorización también podrá ser tomada para las notificaciones de los actos administrativos que se expidan con posterioridad a la terminación de esta Emergencia Sanitaria.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Profesional Especializado

Medio de Envío: Correo Electrónico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)

Proyectó: ANGELA PAOLA GONZALEZ PATIÑO





Radicación: 2020106420-2-000

Fecha: 2020-07-06 10:49 Proceso: 2020106420 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: MARCOS DURÁN IDARRAGA

Fecha: 04/07/2020

Archívese en expediente: CA248-2018

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

1Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos. Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. (Resaltado fuera de texto)

Código postal: 11031156
Envío RA269779714CO

Código postal: 061072020
Fecha admisión: 06/07/2020 13:55:06

472

México Concesión de Correos

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
Centro Operativo: UAC CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 06/07/2020 13:55:06



RA269779714CO

Orden de servicio: 13557835
Nombre/ Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - BOGOTÁ
Dirección: CALLE 37 N° 8 - 40 NIT/C.CIT.I:900467239
Referencia: 2020106420-2-000 Teléfono: Código Postal: 11031156
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111759

Causal Devoluciones:	
<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input checked="" type="checkbox"/> A1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> NR N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Destinatario Remitente
Nombre/ Razón Social: MARCOS DURAN IDARRAGA
Dirección: CRA 22 115-54 APTO 401 E ARRIO PROVENZA
Tel: Código Postal: Código Operativo: 6666593
Ciudad: BUCARAMANGA Depto: SANTANDER

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado(\$): 0
Valor Flete(\$): 7.500
Costo de manejo(\$): 0
Valor Total(\$): 7.500

Dice Contener:
Observaciones del cliente: SIN ANEXOS
60884786 152

Fecha de entrega: 08/07/2020
Distribuidor:
Gestión de entrega:
1er 240 2do 1228

6666 593
Devolutivo

1111 759
UAC.CENTRO
CENTRO A



1111759666593RA269779714CO

08 JUL 2020
09 JUL 2020

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 256 # 55 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web. 472 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@472.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.472.com.co

Gustavo Anaya
91.349.518



Radicación: 2020146407-2-000

Fecha: 2020-09-03 14:14 Proceso: 2020146407 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: MARCOS DURAN IDARRAGA

7.4

Bogotá, D.C., 03 de septiembre de 2020

Señor

MARCOS DURAN IDARRAGA

C.C: 13715522

Representante Legal o quien haga sus veces /apoderado/interesado

Dirección: Cr 22 115 54 Ap 401 Brr Provenza

Bucaramanga - Santander

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN **Decreto 624 de 1989**

Referencia: Expediente: CA248-2018

Asunto: Citación para Notificación Auto No. 1147 del 03 de marzo del 2020.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 565 del Estatuto Tributario y el literal A) numeral 26¹ del artículo 3 del Decreto 193 del 26 de agosto de 2020, proferido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., el cual determinó las actividades sin restricción de horario o días permitidos para la circulación de las personas; le solicitamos muy amablemente comparecer ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA, Grupo de Servicios Administrativos ubicado en la Carrera 13A No. 34 – 72 de la ciudad de Bogotá D.C., de lunes a viernes en el horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega de la presente citación, con el fin de notificarle personalmente el contenido y decisión del acto administrativo: Auto No. 1147 proferido el 03 de marzo del 2020, dentro del expediente No CA248-2018.

Tenga en cuenta que por disposición de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a través del artículo 4² del Decreto 193 de 2020, la atención al ciudadano en entidades públicas está restringida según su número de cédula “PICO Y CÉDULA”.

¹ **A) Actividades sin restricción de horario o días permitidos.** Las actividades que se describen a continuación conforman aquellas que no tienen restricciones por días permitidos u horario:

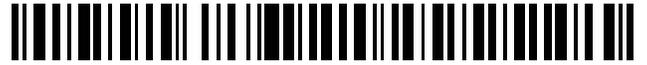
(...)

26. El desplazamiento y comparecencia de funcionarios y personas interesadas en la gestión de actividades que garantizan la protección de derechos fundamentales, colectivos y actuaciones administrativas.

² **ARTÍCULO 4.- PICO Y CÉDULA.** Para el ingreso a cualquier establecimiento a realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al detal y por mayor, de servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y de prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1. En los días impares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

2. En los días pares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par.



Radicación: 2020146407-2-000

Fecha: 2020-09-03 14:14 Proceso: 2020146407 Anexos:
Trámite: 78-NotificacionesRemitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA
Destinatario: MARCOS DURAN IDARRAGA

Para efectos de surtir la notificación personal, el interesado o apoderado reconocido deberá presentar, si es persona jurídica, su documento de identificación y el certificado de existencia y representación legal; si es persona natural, su documento de identificación; para entidades públicas, copia de la resolución de nombramiento o acta de posesión. Así mismo, podrá autorizar por escrito a un tercero para que, dentro del término señalado en el inciso anterior, comparezca y se notifique del acto administrativo mencionado, de conformidad con lo previsto en la norma citada.

En el evento de NO comparecer a la notificación personal, la citada providencia se notificará, en los términos del artículo 565 y siguientes del Decreto 624 de 1989.

Sin embargo, para evitar el desplazamiento y prevenir el contagio del COVID-19, usted podrá de manera preferente, acceder a la **NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA** de los actos administrativos expedidos dentro de este u otros expedientes a cargo de – ANLA - , para lo cual deberá autorizarlo por escrito, en concordancia con el artículo 4³ del Decreto Legislativo 491 de 2020, informando el correo electrónico en el cual desea recibir la notificación del acto administrativo, junto con la autorización deberá adjuntar copia del certificado de existencia y representación legal (cuando este aplique) y documento de identificación; a través de los siguientes canales: correo electrónico licencias@anla.gov.co; VITAL <http://vital.anla.gov.co/ventanillasilpa/>; o acercándose a la ventanilla de radicación, ubicada en la Carrera 13 A No. 34 – 72 de Bogotá D.C., de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; lo invitamos a hacer uso de esta herramienta.

Cordialmente,

³ **Artículo 4. Notificación o comunicación de actos administrativos.** Hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la notificación o comunicación de los actos administrativos se hará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

En relación con las actuaciones administrativas que se encuentren en curso a la expedición del presente Decreto, los administrados deberán indicar a la autoridad competente la dirección electrónica en la cual recibirán notificaciones o comunicaciones. (Resaltado fuera de texto)





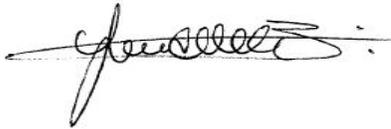
Radicación: 2020146407-2-000

Fecha: 2020-09-03 14:14 Proceso: 2020146407 Anexos:

Trámite: 78-Notificaciones

Remitente: 7.4-GRUPO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Destinatario: MARCOS DURAN IDARRAGA



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Profesional Especializado

Anexos: Si
Constancia de reapertura atención presencial

Medio de Envío: Físico

Revisó: --ALBA LUZ TOVAR LOMBO (Contratista)
Proyectó: WILLIAM CASTRO PARRAGA

Fecha: 03/09/2020

Archívese en expediente CA248-2018

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

472
 Servicios Postales Nacionales S.A. Nit 900.082.017-9 BOG 25 0 95 A 95
 Atención al usuario: (01-1) 4722000 - 01 8000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
 Mistic Concesión de Correo

Destinatario
 Nombre/Razón Social: MARCOS DURAN IDARRAGA
 Dirección: CRA 22 115 54 APTO 41 BRR PROVENZA
 Ciudad: BUCARAMANGA
 Departamento: SANTANDER
 Código postal: 680004209
 Fecha admisión: 04/09/2020 14:42:33

Remitente
 Nombre/Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - ANLA
 Dirección: CALLE 37 N° 8 - 4
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Departamento: BOGOTÁ D.C.
 Código postal: BOGOTÁ D.C.
 Envío: RA277528236CO

472
 6666
 560
 Devoluciones

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900.082.017-9
 Mistic Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL
 Centro Operativo: UAC.CENTRO Fecha Pre-Admisión: 04/09/2020 14:42:33
 Orden de servicio: 13685058



RA277528236CO

Valores Destinatario
 Nombre/ Razón Social: MARCOS DURAN IDARRAGA
 Dirección: CRA 22 115 54 APTO 41 BRR PROVENZA
 Ciudad: BUCARAMANGA
 Depto: SANTANDER
 Código Postal: 680004209
 Código Operativo: 6666560

Valores Remitente
 Nombre/ Razón Social: AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES-ANLA - ANLA - ANLA
 Dirección: CALLE 37 N° 8 - 4
 Ciudad: BOGOTÁ D.C.
 Depto: BOGOTÁ D.C.
 Código Postal: NIT/C.C/T.:900467239
 Código Operativo: 1111000

Referencia: 2020146407-2-000
Teléfono:
Código Postal:
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Operativo: 1111000

Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$7.500
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

Dice Contener:
 Observaciones del cliente: AUTO 1147C
 Ed. Bsmgü

Causal Devoluciones:

RE	Rehusado	C1	C2	Cerrado
NE	No existe	N1	N2	No contactado
NS	No reside	FA		Fallecido
NR	No reclamado	AC		Apartado Clausurado
UC	Desconocido	FM		Fuerza Mayor
	Dirección errada			

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
 C.C. Tel: Hora:
 Fecha de entrega: 07/09/2020
 Distribuidor:
 C.C.
 Gestión de entrega:
 1er. 2do.

1111
 000
 UAC.CENTRO
 CENTRO A



11110006666560RA277528236CO

08 SEP 2020
 INSTAVO ANLA
 91 340 518

El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicada en la página web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co